

ACTA NÚMERO CASORCE DE SESION ORDINARIA 04/06/2020

A las ocho horas del día cuatro de junio del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 13 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, con el propósito de trata aspectos de suma importancia en beneficio de la municipalidad como lo es la Transferencia de fondos por Decreto Legislativo Número 650 del corriente año, se realizaron las siguientes consideraciones: que ante la emergencia decretada según Decreto Legislativo 593 del 14 de marzo, en todo el territorio nacional ante la Pandemia Covid 19, se autorizó al Ministro de hacienda para la obtención de Recursos Financieros. Que por Decreto Legislativo No 650 de fecha 31 de mayo de 2020, del monto obtenido hasta por \$389,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, del cual se transfieren el 30% la cantidad de \$116,700,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, a los gobiernos locales; de forma directa e inmediata, con los criterios en la Ley FODES, para ser destinados al desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la alerta roja de la tormenta tropical Amanda. Que según comunicado oficial de la Gerencia General de JSDEM, de fecha 05 de junio de 2020, en el cual se recomienda que

se pueda crear una cuenta bancaria que sea de uso exclusivo para estos fondos, a fin de llevar un eficiente registro y control para su fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de la República, dicha cuenta deberá ser comunicada por este medio de declaración jurada al Departamento de Tesorería de ese Instituto. ACUERDA: I) Autorizar la apertura de una cuenta corriente a nombre de la Municipalidad para mayor transparencia y buena gestión de los fondos transferidos para ser destinados al desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID- 19 y por la alerta roja de la Tormenta Tropical Amanda. II) Que una vez abierta la cuenta, deberá ser comunicado por este medio de declaración jurada al Departamento de Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. III) Autorizar al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para abrir una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPASTORIL, denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA. Comuníquese a ISDEM sobre dicha cuenta por medio de la declaración jurada, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Cuarto Regidor Propietario y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte; suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y en el cual solicita el pago de un bono programado a los 304 empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el mes de junio del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,600.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 51107, de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del Presupuesto Municipal vigente. Los cuales serán utilizados en concepto de bono por la cantidad de CINCO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), valor que será destinado a las cuentas bancarias de cada empleado, haciendo un total de 304 empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en coordinación con el Tesorero

Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley y administrativo al presente Acuerdo Municipal. lll) Instruir al Jefe de Contabilidad Josué Alexander Elías Aragón, realice los movimientos y modificaciones presupuestarias, al presupuesto Municipal. Para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. lV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de junio de dos mil veinte; suscrito por el Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casín Gómez, en el cual solicita Reforma Presupuestaria referente a gastos que no estaban contemplados en el presupuesto de Secretaría Municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar Reforma Presupuestaria referente a gastos que no estaban contemplados en el presupuesto de Secretaría Municipal. El cual sería afectadas en una disminución la cifra 54118 (Herramientas, repuestos y Accesorios) por un monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), y Aumentando en la misma proporción de monto en la cifra 54119 (Materiales Eléctricos) de la línea de trabajo 12. ll) Autorícese al Jefe de la UAJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: considerando el memorando recibido por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, en el cual somete a consideración y aprobación del Manual de Organización y Funciones por Unidades Organizativas de la Municipalidad de San Martín, documento que está contemplado dentro del Plan de mejoras institucionales del proyecto de USAID: Pro Integridad pública. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aprobación de El manual de Organización y Funciones por Unidades Organizativas de la Municipalidad de San Martín, documento que está contemplado dentro del Plan de mejoras institucionales del proyecto de USAID: Pro Integridad Pública, con la finalidad de armonizar, administrar e implementar su funcionamiento. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: considerando el memorando recibido por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, en el cual someter a consideración de nuestro Concejo Municipal, las modificaciones al Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, ya que el mismo, fue diseñado con el propósito de mantener, un ordenamiento de la municipalidad de San Martín, este ordenamiento se ve necesariamente determinado por cambios a partir de la estructura organizativa, y de las necesidades de modernización o por disposiciones legales que debe atender la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las modificaciones al Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, la afirmación hecha anteriormente, impone a cualquier organización la necesidad de llevar a cabo una revisión periódica del Manual de Funciones y Descriptor de Puestos para facilitar así una actualización que permita a la municipalidad, responder a las metas, objetivos y misión institucional con los niveles de eficiencia y efectividad requeridas, por lo que es recomendable tomar en cuenta las consideraciones que a continuación se describen: 1) Revisar periódicamente el manual de funciones y descriptor de puestos. 2) Incorporar al mismo, las modificaciones necesarias y demandadas por la Municipalidad, que logren viabilizar la consecución de objetivos y metas institucionales. 3) Socializar entre los empleados su contenido y sus respectivas modificaciones. 4) Facilitar entre las distintas unidades organizativas de la Municipalidad el contenido y las modificaciones realizadas a fin de estimular su aplicación y consideración en el desempeño diario. 5) Toda modificación al Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, debe ser autorizada por nuestro Concejo Municipal. 6) La Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, debe apoyar y acompañar el proceso de revisión y modificación proporcionando aportes y consideraciones. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte; suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y en el cual solicita el autorización para efectuar el descuento de vialidad a los 304 empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el mes de junio del año dos mil veinte, por un monto de Tres dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los estados unidos de América (\$3.43). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30

núm. 4, del Código Municipal y La Ley de Vialidad. ACUERDA: I) Autorizar el descuento de vialidad a los 304 empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el mes de junio del año dos mil veinte por la cantidad de *MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* (\$1,042.72). Los cuales serán descontados a cada empleado por un monto de *Tres dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los estados unidos de América* (\$3.43). II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida dos de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, solicita Acuerdo Municipal donde se autorice la prórroga de contrato del señor José Roberto Henríquez Barahona, en la plaza de Motorista de Servicios Generales, a partir del veinte de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contrato del señor José Roberto Henríquez Barahona, en la plaza de Motorista de Servicios Generales, a partir del veinte de junio al treinta de diciembre de dos mil veinte, devengando un salario mensual de: *TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* (\$350.00), II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dos de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita Acuerdo Municipal donde se autorice a la miembros de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que pueda iniciar proceso disciplinario al empleado señor José Lorenzo Meléndez Alvarado, quién se desempeña como Agente del CAM, por los hechos detallados en informe de parte del Subdirector del CAM. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal. ACUERDO: I) Autorizar a los miembros de La Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que pueda iniciar proceso disciplinario al empleado señor José Lorenzo Meléndez Alvarado, quién se desempeña como Agente del CAM, por los hechos detallados en informe de parte del Subdirector del CAM. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Así mismo instrúyase al Licenciado Carlos Francisco García Campos, Apoderado General Judicial de La Alcaldía Municipal de San Martín, para que inicie el proceso de despido del empleado en mención, ante Juez de lo Laboral competente de esta Jurisdicción. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida tres de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para realizar la siguiente erogación por la cantidad de: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,442.77), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del Uno al quince de mayo del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerdo: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,442.77), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del Uno al quince de mayo del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha tres de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar las siguientes compras de cuatro llantas para el Pick-Up de la municipalidad placas N-8983 por un monto de CINCUENTA OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$580.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal,

en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar las siguientes compras: a) de cuatro llantas para el Pick-Up de la municipalidad placas N-8983 por un monto de CUINJENJOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$580.00). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) Compra de madera para reparación de viviendas dañadas por las tormentas tropicales en el municipio de San Martín, por un valor de CINCO MIL SESENTA CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54103 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente, se autoriza al Tesorero Municipal realice el pago directo del FODES. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal.. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha tres de junio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la erogación por la cantidad de DOCE MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,780.00), para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, en su FASE III", dentro de los cuales incluye las becas estudiantiles ya pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2020, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de DOCE MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,780.00), para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, en su FASE III", dentro de los cuales incluye las becas estudiantiles ya pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2020, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF, aplicado a la cifra presupuestaria 56305 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. JJ) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha tres de junio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay

Cortez, en el cual solicita acuerdo municipal para la contratación de servicios profesionales de la Licenciada Josseline Vanessa Casco Flores, quien se desempeñara como Coordinadora de Contable en las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, por un periodo de tres meses, contados a partir del mes de junio 2020, con una remuneración mensual de SESENTENOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), en concepto de honorarios profesionales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de servicios profesionales de la Licenciada Josseline Vanessa Casco Flores, quien se desempeñara como coordinadora de contable en las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, por un periodo de tres meses, contados a partir del mes de junio 2020, con una remuneración mensual de SESENTENOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), en concepto de honorarios profesionales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54599 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha dos de junio de dos mil veinte, suscrito por el Delegado Contravencional | Jurídico, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual solicita la aprobación de autorización al Departamento de Cuentas Corrientes efectuar los cierres de 47 cuentas tributarias que se encuentran en proceso de estudio de análisis por parte de la Comisión Evaluadora para la Depuración de Cuentas en Mora y que ya hayan sido determinadas en base a las inspecciones de campo realizadas por el Departamento de Catastro Tributario y la Unidad Jurídico, en base al Art. 44 de La tarifa General de Arbitrarios y Tasas Municipales. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al departamento de Cuentas Corrientes efectuar los cierres de cuentas tributarias siguientes:

Nº	Nº DE CUENTA	FECHA	TIPO DE NEGOCIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR LEGAL	SALDO SIN INTERES	SALDO EN SISFEMA	FECHA SEGUN SISFEMA	RESOLUCION
1	████	19 08 2019	HOSPITALES	████████████████	\$1.032,00	\$1.948,57	mar-06	C226-08-2019
2	████	19 08 2019	COMERCIANTE	JUAN ZULU S.A. DE C.V.	\$1.521,57	\$2.850,66	jun-06	C227-08-2019

3		19 08 2019	SALA DE BELLEZA		\$574,20	\$1.486,73	dic-93	E228-08-2019
4		19 08 2019	FINDA		\$810,00	\$1.908,09	ene-98	E229-08-2019
5		19 08 2019	HOSPITALES		\$1.104,00	\$2.147,77	mar-05	E230-08-2019
6		19 08 2019	AGROSEVICIOS		\$2.076,00	\$3.929,71	feb-06	E232-08-2019
7		19 08 2019	TALLER DE REPUESTOS		\$871,20	\$1.935,94	may-00	E233-08-2019
8		19 08 2019	COMERCIANTE Y ROLLO		\$1.843,20	\$3.656,23	jul-04	E234-08-2019
9		19 08 2019	COMERCIANTE		\$1.548,00	\$3.240,55	ago-02	E235-08-2019
10		19 08 2019	COMERCIANTE		\$1.146,00	\$2.267,77	ago-04	E236-08-2019
11		19 08 2019	COMERCIANTE		\$885,00	\$2.190,57	nov-95	E237-08-2019
12		19 08 2019	COMERCIANTE		\$1.252,80	\$2.377,44	ene-06	E238-08-2019
13		19 08 2019	COMERCIANTE		\$1.056,00	\$2.014,06	nov-05	E239-08-2019
14		19 08 2019	FINDA		\$1.110,00	\$2.164,74	feb-05	E240-08-2019
15		19 08 2019	Recibidero de café	INDUSTRIAS COLMBUS S.A. DE C.V.	\$555,71	\$1.455,09	ene-98	E241-08-2019
16		19 08 2019	GRANJA AVICOLA		\$291,60	\$649,37	abr-00	E242-08-2019
17		19 08 2019	REPARACION AUTOMOTRIZ		\$817,20	\$1.757,49	ago-01	E243-08-2019
18		19 08 2019	EXPORTACION DE INMUEBLE		\$1.416,00	\$3.106,06	nov-00	E244-08-2019
19		19 08 2019	COMERCIANTE		\$1.368,00	\$2.948,57	jul-01	E245-08-2019
20		19 08 2019	HOSPITALES		\$735,00	\$1.643,80	feb-00	E246-08-2019
21		13 09 2019	INMUEBLE POR AMPLIACION DE CARR		\$1.601,13	\$3.458,42	mar-98	E247-08-2019
22		13 09 2019	INMUEBLE POR AMPLIACION DE CARR		\$989,50	\$2.057,70	ene-01	E248-08-2019
23		13 09 2019	INMUEBLE POR AMPLIACION DE CARR		\$1.877,54	\$3.826,18	oct-01	E249-08-2019
24		13 09 2019	EXCEPCION DE ROLLO		\$3.888,00	\$6.150,86	jul-01	E250-08-2019

25		13/09/2019	COMERCIALES Y RESTAURACION		\$10.741,68	\$21.778,79	sep-03	E251-08-2019
26		13/09/2019	FINANZA		\$264,40	\$558,95	mar-02	E252-08-2019
27		13/09/2019	VENTA DE ALIMENTOS		\$618,00	\$1.267,17	may-03	E253-08-2019
28		13/09/2019	COMERCIALES		\$618,00	\$1.267,17	may-03	E254-08-2019
29		30/09/2019	COMERCIALES		\$2.166,00	\$6.041,77	jun-90	E255-08-2019
30		30/09/2019	COMERCIALES		\$300,24	\$682,77	ene-97	E256-08-2019
31		30/09/2019	CANJEERAS		\$5.135,20	\$7.877,49	may-12	E257-08-2019
32		30/09/2019	MOLINO		\$151,20	\$343,20	jul-99	E258-08-2019
33		30/09/2019	FINANZA		\$309,60	\$711,60	ene-99	E259-08-2019
34		30/09/2019	SALA DE BELEZA		\$300,00	\$678,09	sep-99	E260-08-2019
35		30/09/2019	EXPLORACION DE YACIMIENTO		\$464,40	\$1.074,87	nov-98	E261-08-2019
36		30/09/2019	VENTA DE EXPLORACION		\$1.356,00	\$2.177,71	feb-11	E262-08-2019
37		30/09/2019	COMERCIALES		\$1.512,00	\$2.522,40	ene-10	E263-08-2019
38		30/09/2019	EXPLORACION DE VALLE		\$513,60	\$1.072,71	sep-02	E264-08-2019
39		24/09/2019	FINANZA		\$289,20	\$641,27	jun-00	E265-08-2019
40		25/09/2019	TALLER DE REPARACION		\$1.068,00	\$2.047,14	sep-05	E266-08-2019
41		11/04/2019	TALLERES		\$132,60	\$281,38	feb-02	E267-08-2019
42		Sin fecha	EXPLORACION DE YACIMIENTO		\$ 1.596,00	\$ 3.729,20	may-98	E268-08-2019
43		Sin fecha	EXPLORACION DE YACIMIENTO		\$ 1.368,00	\$ 2.948,57	jul-01	E269-08-2019
44		Sin fecha	PULPERIA		\$ 149,28	\$ 380,83	ago-94	E270-08-2019
45		Sin fecha	FINANZA		\$ 118,80	\$ 177,67	dic-12	E271-08-2019
46		Sin fecha	FRAGA MONEDA		\$ 2.430,00	\$ 4.472,14	ene-07	E272-08-2019
47		Sin fecha	CARRINERIA		\$ 1.804,80	\$ 3.545,60	nov-04	E273-08-2019
		-			\$63.776,65	\$127.450,86		

16		FALLER DE ZAPASERJA		\$ 166,80	\$ 413,82	ago-96	EC16-08-2019
17		PULPERIA Y MOLINO		\$ 287,28	\$ 696,31	ago-97	EC17-08-2019
18		COMERCIALES		\$ 624,00	\$ 1.340,11	jun-02	EC18-08-2019
19		FIENDA		\$ 369,60	\$ 969,76	feb-94	EC19-08-2019
20		FIENDA		\$ 240,00	\$ 506,29	feb-03	EC20-08-2019
21		FIENDA		\$ 272,40	\$ 609,66	nov-00	EC21-08-2019
22		PULPERIA		\$ 136,80	\$ 343,95	ene-96	EC22-08-2019
23		FIENDA		\$ 366,00	\$ 955,09	may-94	EC23-08-2019
24		FIENDA		\$ 240,00	\$ 506,29	feb-03	EC24-08-2019
25		COLECCION DE ROSTRO		\$ 530,40	\$ 1.171,93	may-01	EC25-08-2019
26		COMERCIALES		\$ 231,36	\$ 533,23	sep-99	EC26-08-2019
27		FIENDA		\$ 249,60	\$ 536,05	jun-02	EC27-08-2019
28		PULPERIA		\$ 142,56	\$ 366,58	ene-95	EC28-08-2019
29		PULPERIA		\$ 131,04	\$ 321,98	ene-97	EC29-08-2019
30		SALA DE BELLEZA		\$ 354,00	\$ 906,91	mar-95	EC30-08-2019
31		COMEDOR		\$ 378,00	\$ 815,40	abr-02	EC31-08-2019
32		FIENDA		\$ 264,24	\$ 582,93	ene-01	EC32-08-2019
33		PULPERIA		\$ 118,56	\$ 276,64	mar-99	EC33-08-2019
34		SASTRERIA		\$ 514,80	\$ 1.518,93	ene-92	EC34-08-2019
35		FIENDA		\$ 238,80	\$ 498,07	may-03	EC35-08-2019
36		FIENDA		\$ 243,60	\$ 512,72	ene-03	EC36-08-2019
37		FIENDA		\$ 277,20	\$ 625,68	jul-00	EC37-08-2019
38		FIENDA		\$ 249,84	\$ 539,96	ene-00	EC38-08-2019
39		COMERCIALES		\$ 2.628,00	\$ 5.781,60	jul-01	EC39-08-2019
40		FIENDA		\$ 265,20	\$ 585,97	may-01	EC40-08-2019
41		PANADERIA		\$ 243,84	\$ 572,44	oct-98	EC41-08-2019
42		SALA DE BELLEZA		\$ 358,20	\$ 747,10	may-03	EC42-08-2019

43		PULPERIA		\$ 119,52	\$ 280,02	ene-99	C043-08-2019
44		TALLER		\$ 1.542,00	\$ 3.643,83	abr-96	C044-08-2019
45		PANADERIA		\$ 156,60	\$ 375,84	ene-98	C045-08-2019
46		FIENDA		\$ 244,80	\$ 521,07	oct-02	C046-08-2019
47		FIENDA		\$ 259,92	\$ 568,88	jul-01	C047-08-2019
48		PANADERIA		\$ 13.750,34	\$ 32.018,42	feb-00	C048-08-2019
49		FIENDA		\$ 394,20	\$ 867,24	jul-01	C049-08-2019
50		PULPERIA		\$ 119,52	\$ 280,02	ene-99	C050-08-2019
51		PULPERIA		\$ 118,56	\$ 276,64	mar-99	C051-08-2019
52		HOSPITALES		\$ 654,00	\$ 1.423,23	oct-01	C052-08-2019
53		FIENDA		\$ 297,36	\$ 704,19	ene-95	C053-08-2019
54		COMERCIANTE		\$ 612,00	\$ 1.291,03	dic-02	C054-08-2019
55		LIBRERIA		\$ 365,40	\$ 769,08	ene-03	C055-08-2019
56		FIENDA		\$ 304,80	\$ 715,55	oct-98	C056-08-2019
57		FIENDA		\$ 410,40	\$ 920,47	oct-00	C057-08-2019
58		FIENDA		\$ 2.764,80	\$ 6.649,92	oct-00	C058-08-2019
59		COMERCIANTE		\$ 749,13	\$ 1.641,02	jul-01	C059-08-2019
60		FIENDA		\$ 337,20	\$ 834,97	jun-96	C061-08-2019
61		FIENDA		\$ 3.470,40	\$ 7.146,69	feb-03	C062-08-2019
62		VENTA DE FLORES		\$ 253,20	\$ 547,39	mar-02	C063-08-2019
63		COMERCIANTE		\$ 1.020,29	\$ 1.986,86	oct-05	C064-08-2019
64		DISTRIBUIDORA DE GAS		\$ 255,60	\$ 555,02	ene-02	C065-08-2019
65		COMERCIANTE		\$ 480,00	\$ 1.003,43	abr-03	C066-08-2019
66		FIENDA		\$ 306,00	\$ 719,83	ago-98	C067-08-2019
67		FIENDA		\$ 924,00	\$ 2.019,60	ago-01	C068-08-2019
68		AGROSERVICIO		\$ 3.926,15	\$ 9.488,95	sep-01	C069-08-2019

69		CHALET- REFRESQUER JA		\$ 403,20	\$ 111,68	oct-91	0070-08-2019
70		COMERCJANS E		\$ 1.368,60	\$ 2.948,08	feb-99	0071-08-2019
71		COMERCJANS E		\$ 1.194,00	\$ 2.513,09	mar-03	0072-08-2019
72		COMERCJANS E		\$ 363,60	\$ 770,49	dic-02	0073-08-2019
73		SALA DE BELLEZA		\$ 237,60	\$ 498,96	abr-03	0074-08-2019
74		COMEDORES		\$ 367,20	\$ 781,61	oct-02	0075-08-2019
75		COMERCJANS E		\$ 797,16	\$ 1.695,47	jun-02	0076-08-2019
76		FIENDA		\$ 376,20	\$ 802,56	jul-02	0077-08-2019
77		COMERCJANS E		\$ 528,00	\$ 1.154,06	ago-01	0078-08-2019
78		FIENDA		\$ 291,60	\$ 674,85	jul-99	0079-08-2019
79		PULPERIA		\$ 141,12	\$ 360,86	abr-95	0080-08-2019
80		PUPUSERIA		\$ 153,60	\$ 364,98	jun-98	0081-08-2019
81		TALLER DE CARPINTERIA		\$ 457,20	\$ 1.082,04	ago-98	0082-08-2019
82		FIENDA		\$ 537,60	\$ 1.195,52	feb-01	0083-08-2019
83		FIENDA		\$ 367,20	\$ 781,61	oct-02	0084-08-2019
84		COMERCJANS E	LOHER S. A. DE C. V.	\$ 3.834,00	\$ 8.325,26	ene-02	0085-08-2019
85		FIENDA		\$ 225,60	\$ 463,02	feb-04	0086-08-2019
86		TALLER		\$ 1.266,00	\$ 2.736,97	mar-02	0087-08-2019
87		COMERCJANS E		\$ 1.089,60	\$ 4.238,63	nov-00	0088-08-2019
88		COMERCJANS E		\$ 261,60	\$ 574,27	ago-01	0089-08-2019
89		CHALET- REFRESQUER JA		\$ 228,00	\$ 470,11	dic-03	0090-08-2019
90		COMERCJANS E		\$ 2.700,00	\$ 6.017,14	ene-01	0091-08-2019
91		COMERCJANS E		\$ 248,40	\$ 532,29	jul-02	0092-08-2019
92		FIENDA		\$ 291,60	\$ 674,85	jul-99	0093-08-2019
93		FIENDA		\$ 307,20	\$ 729,97	jun-98	0094-08-2019
94		MOLINO		\$ 127,20	\$ 275,60	feb-02	0095-08-2019

95		ROFULEOS	GRUPO EJE S.A. DE C.V.	\$ 853,46	\$ 1950,43	ene-00	C096-08-2019
96		COMERCIALES		\$ 537,60	\$ 1195,52	feb-01	C097-08-2019
97		TALLER DE REPARACION		\$ 254,40	\$ 551,20	feb-02	C098-08-2019
98		FABRICA DE PAPERILLOS		\$ 636,00	\$ 1378,00	feb-02	C099-08-2019
99		FINDA		\$ 636,00	\$ 1378,00	feb-02	C100-08-2019
100		COMERCIALES		\$ 340,20	\$ 699,84	ene-04	C101-08-2019
101		FINDA		\$ 636,00	\$ 1378,00	feb-02	C102-08-2019
102		EXPLOTACION DE INMUEBLES		\$ 437,40	\$ 1012,27	jul-99	C103-08-2019
103		FINDA		\$ 261,60	\$ 574,27	ago-01	C104-08-2019
104		COMERCIALES		\$ 158,40	\$ 349,23	jun-01	C105-08-2019
105		FINDA		\$ 237,84	\$ 557,94	ene-99	C107-08-2019
106		MOLINO		\$ 279,72	\$ 668,66	mar-98	C108-08-2019
107		COMERCIALES		\$ 236,40	\$ 495,31	may-03	C109-08-2019
108		COMERCIALES		\$ 948,00	\$ 1592,46	ene-00	C110-08-2019
109		COMERCIALES		\$ 397,80	\$ 832,73	may-01	C111-08-2019
110		FINDA		\$ 262,80	\$ 578,16	jul-01	C112-08-2019
111		COMERCIALES		\$ 306,00	\$ 725,66	jul-98	C113-08-2019
112		TALLER		\$ 1518,00	\$ 3585,37	sep-98	C114-08-2019
113		SALA DE BELLEZA		\$ 398,40	\$ 1090,86	feb-92	C115-08-2019
114		CAFETERIAS		\$ 582,00	\$ 1200,03	oct-03	C116-08-2019
115		COMERCIALES		\$ 6844,00	\$ 12739,43	abr-07	C117-08-2019
116		PANADERIA		\$ 1731,24	\$ 3704,26	may-02	C118-08-2019
117		COMERCIALES		\$ 126,00	\$ 271,80	abr-02	C119-08-2019
118		COMERCIALES		\$ 246,00	\$ 524,80	sep-02	C120-08-2019
119		COMERCIALES		\$ 262,80	\$ 578,16	jul-01	C121-08-2019
120		PULPERIA		\$ 114,72	\$ 261,12	ene-00	C122-08-2019

121		ХАБИЖАЕВ АЛ		\$ 1.868,83	\$ 4.112,67	abr-98	С123-08-2019
122		ТАЛЕЕР		\$ 979,20	\$ 2.401,37	feb-97	С124-08-2019
123		ТАЛЕЕР		\$ 918,00	\$ 2.176,97	jul-98	С125-08-2019
124		ТЖЕНДА		\$ 298,80	\$ 700,05	ene-99	С126-08-2019
125		СОМЕРЕЖАНС Е		\$ 5.715,12	\$ 11.797,64	dic-03	С127-08-2019
126		ПАНАДЕРЖА		\$ 2.154,60	\$ 4.432,32	ene-04	С128-08-2019
127		МОҒЕЛЕС		\$ 1.272,00	\$ 2.756,00	feb-02	С129-08-2019
128		ТЖЕНДА		\$ 213,60	\$ 409,43	oct-01	С130-08-2019
129		ПУЛПЕРЖА		\$ 97,44	\$ 206,94	nov-02	С131-08-2019
130		ТЖЕНДА		\$ 229,20	\$ 469,31	ene-04	С132-08-2019
132		ТАЛЕЕР		\$ 860,40	\$ 1.974,82	nov-99	С134-08-2019
133		ХАБРИЕВА РАДРИЛЛОС		\$ 124,80	\$ 266,83	jun-02	С135-08-2019
134		РОҒУЛЛОС		\$ 1.085,14	\$ 2.412,73	ene-01	С136-08-2019
135		ТАЛЕЕР		\$ 1.146,00	\$ 2.357,49	dic-03	С137-08-2019
136		СОМЕРЕЖАНС Е		\$ 437,40	\$ 1.008,10	ago-99	С138-08-2019
137		Ж.Н.МУЕБЛЕ		\$ 1.965,23	\$ 4.527,93	jun-95	С139-08-2019
138		ТЖЕНДА		\$ 248,40	\$ 529,92	ago-02	С140-08-2019
139		КОЛЛЕКЦИОН ДЕ РОҒУЛО		\$ 532,80	\$ 1.174,70	may-01	С141-08-2019
140		ЕМПРЕСА ДЕ ТРАНСПОРТЕ		\$ 1.016,40	\$ 1.752,08	oct-09	С142-08-2019
141		ЕМПРЕСА ДЕ ТРАНСПОРТЕ		\$ 394,20	\$ 863,49	ago-01	С143-08-2019
142		Ж.Н.МУЕБЛЕ (ПОР АМПЛИКАЦИОН ДЕ КАРРЕТЕРА)		\$ 6.392,28	\$ 14.539,14	jun-88	С144-08-2019
143		Ж.Н.МУЕБЛЕ (ПОР АМПЛИКАЦИОН ДЕ КАРРЕТЕРА)		\$ 3.402,50	\$ 8.077,51	jun-88	С145-08-2019
144		ТАЛЕЕР		\$ 1.166,40	\$ 3.138,17	nov-92	С146-08-2019
145		ПУПУСЕРЖА		\$ 142,80	\$ 325,72	ene-00	С147-08-2019
146		ТЖЕНДА		\$ 228,00	\$ 467,94	ene-04	С148-08-2019

147	████	COMERCIALES	████████████████	\$ 532,80	\$ 1.174,70	may-01	0149-08-2019
148	████	COMERCIALES	████████████████	\$ 1.092,00	\$ 2.114,00	may-05	0150-08-2019
149	████	HAJITAEJONAL	SOCIEDAD CONFECIONES LUKY SIA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL ASRHAZ AZJZLAKHANI	\$ 5.718,78	\$ 12.779,54	may-99	0151-08-2019
150	████	COMERCIALES	████████████████	\$ 90,00	\$ 210,43	ene-99	0152-08-2019
151	████	TALLER	████████████████	\$ 298,80	\$ 697,20	feb-99	0153-08-2019
152	████	TIENDA	████████████████	\$ 256,80	\$ 556,40	ene-02	0154-08-2019
153	████	TIENDA	████████████████	\$ 241,20	\$ 507,67	feb-03	0155-08-2019
154	████	TIENDA	████████████████	\$ 171,60	\$ 312,15	dic-07	0156-08-2019
155	████	HAJITAEJONAL	████████████████	\$ 900,99	\$ 1.403,43	dic-11	0157-08-2019
156	████	HOSPITALES	████████████████	\$ 211,29	\$ 153,00	sep-15	0158-08-2019
157	████	TIENDA	████████████████	\$ 238,80	\$ 498,07	may-03	0159-08-2019
158	████	TIENDA	████████████████	\$ 128,40	\$ 211,56	ene-11	0160-08-2019
159	████	TALLER DE REPARACION	████████████████	\$ 1.812,00	\$ 4.668,06	oct-94	0161-08-2019
TOTAL				\$ 132.463,92	\$ 292.071,64		

Todo ello con fundamento legal del artículo 44 de la Tarifa General de Arbitrios Municipales de San Martín. II) Instrúyase a la Jefe de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González, al Delegado Contravencional / Jurídico, Licenciado Carlos Francisco García Campos, al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta informe de fecha ocho de mayo de dos mil veinte; suscrito por el Ingeniero Oscar Eduardo Escoba Velázquez, ejecutor de proyectos del departamento de desarrollo urbano y Proyectos, en el cual informa que en relación a los proyectos denominados: “REMODELACIÓN DE PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de DOS MIL DOCEJENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,268.86), en Acuerdo número nueve del acta número siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve y al Perfil "PINTURA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$764.20), en Acuerdo número ocho del Acta número nueve de sesión extraordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, por el cual hubo una confusión y se cargo todo el gasto de ambos proyectos a Remodelación del Parque Central. Quedando intactos los fondos del Perfil Pintura del Parque Central. Por el cual solicita dejar sin efecto Perfil "PINTURA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" para que se sume el monto de este, al primer proyecto y al mismo tiempo modificar el Acuerdo número nueve del acta número siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, ya que hubo un incremento de Doscientos dólares de los estados unidos de América (\$200.00), por gastos que no estaban contemplados. Haciendo un monto total de: TRES MIL DOSECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,233.06). Esto ya que se ha generado un estancamiento de legalización de documentos y la falta de pago de facturas a proveedores que suministro al proyecto. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar dejar sin efecto el Acuerdo número ocho del Acta número nueve de sesión extraordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve en relación al Perfil "PINTURA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Trasladar la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$764.20), al proyecto "REMODELACIÓN DE PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Modificar el Acuerdo número nueve del acta número siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, inciso I incrementar la cantidad de Doscientos dólares de los estados unidos de América (\$200.00). Por gastos no contemplados. Haciendo un total de TRES MIL DOSECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,233.06). III) Autorícese al Jefe de Desarrollo Urbano, Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. Dicho Acuerdo fue

aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta informe de fecha ocho de mayo de dos mil veinte; suscrito por el Ingeniero Oscar Eduardo Escoba Velázquez, ejecutor de proyectos del departamento de desarrollo urbano y Proyectos, en el cual informa que en relación al Acuerdo número quince del Acta Número Diez de Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, en relación a proyecto denominado: “REPARACION DE UN FRAMO DE SUBERJA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2,211.45), y al Acuerdo número seis del Acta Número dieciocho de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho en relación a “REPARACION DE UN FRAMO DE SUBERJA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA SANTA TERESA SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,890.75). En el primero, no estaban contemplados trabajos después de la elaboración del perfil, quedaron dos planillas sin pagar y no se pudo proceder a legalizar la documentación en el Departamento de Contabilidad. Luego se procedió a la aprobación del segundo perfil, se pagaron planillas pero contablemente no se pudo legalizar, por problemas de gastos que no estaban contemplados en dicho perfil. Por lo que solicita dejar sin efecto el Acuerdo número seis del Acta Número dieciocho de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho en relación a “REPARACION DE UN FRAMO DE SUBERJA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA SANTA TERESA SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, para que se sume el monto de este, al primer proyecto y al mismo tiempo modificar el Acuerdo número quince del Acta Número Diez de Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, para hacer un incremento de Cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$50.00) para lograr cubrir los gastos financieros. Haciendo un monto total de: CUATRO MIL CINCO CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,152.20). Esto para poder hacer la respectiva legalización de documentos y poder liquidar en su totalidad ambos proyectos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Autorizar dejar sin efecto el Acuerdo número seis del Acta Número dieciocho de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho en relación a “REPARACION DE UN FRAMO DE SUBERJA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA SANTA TERESA SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Trasladar la cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,890.75), al proyecto denominado “REPARACION DE UN FRAMO DE SUBERJA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARFÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; 2) 1)

Acuerdo número quince del Acta Número Diez de Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, inciso I incrementar la cantidad de Cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$50.00), para lograr cubrir los gastos financieros. Haciendo un total de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,152.20). III) Autorícese al Jefe de Desarrollo Urbano, Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilia Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjúvar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*